

Germán Augusto Cárdenas Rojas, en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa TEST & ENGINEERING SERVICES S.A.S (en adelante T&E SERVICES S.A.S.), domiciliada en Bogotá D.C.

DECLARA Y SE COMPROMETE

1. Que T&E SERVICES S.A.S actúa como ORGANISMO DE INSPECCIÓN TIPO A en materia de inspección de instalaciones para suministro de gas combustible de uso residencial, comercial e industrial con ocasión de la Revisión Previa (Nueva) o Reforma y con ocasión del Mantenimiento (Revisión Periódica) según la Norma NTC-ISO-IEC 17020:2012, así como que su personal cumple los requisitos de IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA y CONFIDENCIALIDAD, exigibles en el Numeral 4 y el anexo A.1 Organismo de Inspección Tipo A (normativo) de la citada norma y no realizan ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de inspección es decir no interviene en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.
2. Que el ORGANISMO DE INSPECCIÓN, asegura que las actividades de inspección se realizan con IMPARCIALIDAD, dado las medidas de seguridad dispuestas dentro de la empresa para asegurar una adecuada segregación de las funciones y responsabilidades en concordancia con el suministro de los servicios de inspección a través de la misma empresa y/o procedimientos documentados.
3. Que el ORGANISMO DE INSPECCIÓN se hace responsable de la IMPARCIALIDAD de sus actividades de inspección y no permitirá que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad de los juicios emitidos por su personal supervisor e inspector; así mismo el personal directivo se asegurará que fuentes internas o externas no influyan en los resultados de las inspecciones.
4. Que el ORGANISMO DE INSPECCIÓN identificará de manera continua los riesgos a su INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD y CONFIDENCIALIDAD que se presenta en el proceso de Evaluación de la Conformidad, identificados en la Matriz de Riesgos F08-A01, convirtiéndose en la herramienta que nos permitirá tomar las decisiones estratégicas para los riesgos del proceso, así mismo servirá como marco de referencia en la estrategia, posición y dirección de la administración de riesgos en la Dirección, con el fin de tratarlos, eliminarlos o minimizarlos y hacer seguimiento a los mismos; y se asegurará que cualquier nueva actividad que inicie la empresa será analizada adecuadamente para evaluar su impacto en lo relacionado con el Organismo de Inspección y garantizar que la misma se adecua a los requisitos de Independencia Imparcialidad y Confidencialidad de la NTC-ISO-IEC 17020:2012
5. Que el ORGANISMO DE INSPECCIÓN tendrá una alta dirección comprometida con la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA y CONFIDENCIALIDAD.
 - El organismo de inspección no hace parte de ninguna entidad legal que se ocupa del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.
 - Esto no impide el intercambio de información técnica entre el cliente y cualquier otra parte de la misma entidad legal de la que el organismo de inspección forma parte (por ejemplo, la explicación de los hallazgos o aclaraciones sobre los requisitos o las acciones de formación).
 - Esto no impide la compra, posesión, mantenimiento o utilización de los ítems inspeccionados que sean necesarios para las operaciones de otra parte de la misma entidad legal, o para fines personales por parte del personal.
 - El organismo de inspección no está vinculado con una entidad legal separada involucrada en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados a través de:
 - Un mismo propietario, excepto cuando los propietarios no tengan capacidad de influir en los resultados de una inspección:

- Personas nominadas por un propietario común en los consejos directivos o su equivalente de las organizaciones, salvo cuando desempeñen funciones que no tengan influencia alguna den los resultados de una inspección;
 - Dependencia directa del mismo nivel superior de dirección, salvo cuando ello no pueda influir en los resultados de la inspección; depender del mismo nivel de dirección superior está permitido en cuestiones que no se refieran al diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.
 - Compromisos contractuales, u otros medos que pueden tener la capacidad de influir en los resultados de una inspección.
6. Que del Organismo de Inspección de T&E SERVICES S.A.S es responsable en el marco de compromisos legalmente ejecutables, de la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de inspección, al igual que la información de los clientes obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) debe tratarse como información confidencial, a excepción de los siguientes ítems:
- La información que el cliente pone a disposición del público cuando haya sido acordado entre el cliente y el organismo (por ejemplo, con el fin de responder a quejas)
 - La Información que el Organismo de Inspección tiene intención de hacer pública como por ejemplo el informe de inspección y/o registro fotográfico, de acuerdo con lo anterior se debe seguir lo indicado en el procedimiento de atención al Cliente SIG06-DA y Procedimiento Técnico SIG13-DA con respecto a dicha información.
7. Cuando el ORGANISMO DE INSPECCIÓN deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente serán notificadas acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley, toda la información del cliente obtenida de fuentes distintas al cliente será tratara como confidencial.
8. Que el Gerente y Representante Legal de T&E SERVICES S.A.S se compromete a regir y desarrollar el Sistema de Gestión de Calidad del ORGANISMO DE INSPECCIÓN, sujetándose a los principios de IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA y CONFIDENCIALIDAD establecidos en la NTC-ISO-IEC 17020:2012 y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión de Calidad.

La Política será revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada.

En constancia, aceptación y compromiso de lo anterior se firma:

<u>NOMBRE:</u> GERMAN AUGUSTO CARDENAS ROJAS <u>CARGO: GERENCIA</u>	<u>NOMBRE:</u> SANDRA BETANCURT <u>CARGO: DIRECCIÓN SIG</u>
<u>FIRMA: (Original Firmado)</u>	<u>FIRMA: (Original Firmado)</u>
<u>NOMBRE:</u> SORANY MARCELA JARA MARTINEZ <u>CARGO: DIRECCIÓN TECNICA</u>	
<u>FIRMA: (Original Firmado)</u>	

Ultima Fecha Revisión y/o Actualización 2023-06-01

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	2019-01-02	1. Se modifica codificación y versión por estructuración en el SIG Codificación nueva SIG01-DA4 antes CAL-001-II Anexo 4, se mantiene control de cambios, pero se da inicio al documento en Versión 01. 2. Se incluye control de cambios
02	2023-06-01	1. Se actualiza versión para que la política sea integral a todo el alcance de inspección del organismo de inspección de acuerdo ampliación realizada. 2. Se realiza revisión y ajustes de forma general al documento, de presentación y gramaticales.

CONTROL DE REVISIONES Y/O ACTUALIZACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2020-01-07	Se revisa, no requiere actualización.
2020-08-03	Se realiza actualización para que todas las partes involucradas en el organismo de inspección firme la política como compromiso de garantizar que los requisitos de imparcialidad y confidencialidad citados en el numeral 4.1 y 4.2 de la NTC-ISO/IEC 17020:2012 se cumplan.
2021-01-04	Se revisa, no requiere actualización.
2022-01-03	Se revisa, no requiere actualización.
2023-01-02	Se revisa, no requiere actualización.
2023-06-01	Se revisa política y se ajusta con el fin de que la misma se aplique a todo el alcance cubierto por la acreditación